

**INDAP REGION DE LOS LAGOS
DIRECCIÓN REGIONAL**

Nº Interno: ✓ 45879

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA), PARA ENTREGAR ASESORÍA ESPECIALIZADA AL GRUPO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (GTT) OVINO DE LA COMUNA DE FRESIA, REGIÓN D LOS LAGOS.

Puerto Montt, 24 ENE. 2018

RESOLUCION EXENTA Nro. 006210

VISTOS:

La Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nro. 19.213 de 1993; la Resolución Nro. 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nro. 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250 de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886 y sus modificaciones; la Resolución TRA 166/387/2015 del 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional de INDAP que nombra Director Regional Los Lagos; la Resolución Exenta N° 182858 de fecha 18 de Diciembre de 2017 del Director Nacional de INDAP que Delega Facultad al Director Regional de INDAP de la Región de Los Lagos para suscribir Convenio; y

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 182858 de fecha 18 de Diciembre de 2017, del Director Nacional de INDAP, que Delega Facultad al Director Regional de INDAP de la Región de Los Lagos para suscribir Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre INDAP y el INIA para entregar Asesoría Especializada al Grupo de Transferencia Tecnológica (GTT) Ovino de la Comuna de Fresia.
- Que INDAP dispone de los recursos presupuestarios para financiar los gastos que originen la transferencia de recursos.

RESUELVO:

1. Apruébese CONVENIO de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), para entregar Asesoría Especializada al Grupo de Transferencia Tecnológica (GTT) Ovino de la Comuna de Fresia, Región de Los Lagos, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIA), PARA ENTREGAR ASESORÍA ESPECIALIZADA
AL GRUPO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (GTT) OVINO EN LA COMUNA DE FRESIA,
REGIÓN DE LOS LAGOS.**

En Puerto Montt, a 01 de agosto de 2017, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio descentralizado del Estado, RUT N° 61.307.000-1 representado por su Director Regional don Enrique Santis Oyarzún, chileno, Médico Veterinario, cédula de

identidad N° 10.294.691-K, ambos domiciliados en la ciudad de Pto Montt, Avda. Diego Portales N° 774, en la comuna de Pto. Montt, Región de Los Lagos, en adelante INDAP, por una parte; y por la otra, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, RUT N° 61.312.000-9, en adelante INIA, representado por don su Director Regional Don Rodrigo de la Barra Ahumada, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 9.811.900-9, ambos con domicilio en Carretera Panamericana Norte Km. 8, en la ciudad de Osorno, en base a los siguientes antecedentes.

PRIMERO: Objetivos del Convenio.

El presente Convenio tiene por objetivo dar continuidad al Convenio firmado en enero de 2016, a través de los cuales se logró la implementación de un programa de extensión y difusión, a través de la modalidad GTT para un grupo de pequeños productores ovinos de la Comuna de Fresia.

En este contexto se plantean los siguientes objetivos específicos:

- 1.- Mejorar la rentabilidad y sustentabilidad de la agricultura familiar campesina ovina de Fresia por medio de la implementación de un GTT y la difusión de información válida por INIA.
- 2.- Implementar un plan integrado de reuniones GTT para productores, con el fin de mejorar los parámetros económicos y productivos de predios ovinos.
- 3.- Conocer y aprender en base a experiencias exitosas de agricultores con situación de infraestructura y tecnológica similares en el rubro ovino nacional.
- 4.- Generar material técnico del rubro ovino.

SEGUNDO: Metodología y Actividades a desarrollar.

Para llevar a cabo el presente Convenio ambas Instituciones acuerdan el trabajo que a continuación se detalla, en base a las siguientes actividades y productos:

Actividades

a.- Reuniones GTT.

Es fundamental explicar esta exitosa metodología, la cual consiste en reunirse una vez cada dos meses y visitar el predio de un agricultor que hace de anfitrión del grupo y recibe los comentarios de sus pares, es una de las claves para avanzar. En cada reunión, el agricultor presenta su realidad productiva y económica ante el grupo de participantes, compartiendo así experiencias de vida, éxitos fracasos, consejos y recibiendo a cambio también recomendaciones de todos sus colegas. De esta manera, cada uno aprende del otro. Además, esta visita se complementa con charlas y otras actividades, lo que permite mejorar procesos, optimizar los manejos productivos y lograr mejores rentabilidades, teniendo en cuenta cada vez más la sustentabilidad de los sistemas de producción.

A continuación, se señalan las charlas propuestas en las reuniones técnicas del GTT (estas podrían variar de acuerdo a los resultados de la línea base).

Meses 2017	Anfitrión	Tema
Agosto	Andrea Avendaño	Cultivos suplementarios de verano
Septiembre	Octavio Díaz	Bases del programa SIRSD
Octubre	Wilivaldo Vargas	Visita agricultor (Osorno) con un enfoque a manejo del pastoreo con cerco eléctrico.
Noviembre	Hernán Godoy	Curso de enfermero de ganado (enfoque ovino).
Diciembre	Fin de año	Balance anual de actividades

Meses 2018	Anfitrión	Tema
Enero	Karen Müller	Coaching con enfoque de asociatividad y liderazgo.
Marzo	Francisco Hormazábal	Gestión predial
Abril	Jorge Mansilla *	
Mayo	Emilio Mansilla	Ordenamiento predial e infraestructura
Junio	Neftalí Almonacid	Visita predial agricultor (Paillaco). Enfoque en manejo de praderas.
Julio	RUBEN KRAUSSE	Taller: Fertilidad de suelos
Agosto	Visita: Isla Huar	Cruzamientos y praderas
Septiembre	Cristian González *	Manejo del pastoreo
Octubre	Lorena Mena	Manejo podal
Noviembre	Alfonso Fuentes	Visita predio Lago Ranco: Infraestructura.
Diciembre	Balance anual	

*Se plantea realizar una gira tecnológica a Uruguay. Visitando experiencias exitosas de agricultores en sistemas de producción ovina. Además, se realizarán visitas a centros de investigación (INIA) e industria. Para la ejecución se pretende que los agricultores financien el pasaje aéreo.

TERCERO: De la modificación de actividades.

Cualquier modificación a las actividades y/o productos establecidos se hará sobre la base de acuerdos inter institucionales y con la participación de los profesionales del INIA e INDAP que cada institución designe. Todo lo anterior, bajo el entendido que el trabajo a realizar tiene características dinámicas y flexibles en su desarrollo.

CUARTO: De los aportes Institucionales

Tanto INDAP como INIA disponen de los recursos para la ejecución del presente Convenio.

Los Ítem de gastos para la ejecución de este Anexo de Convenio se detallan a continuación:

	Aporte INDAP Pecuniario	Aporte INIA valorizado
Inversión	\$ 4.500.000	
Costos Operación	\$ 8.620.000	\$ 1.848.000
Recursos humanos	\$ 1.000.000	\$ 8.300.000
Total	\$ 14.120.000	\$ 10.148.000

QUINTO: De las responsabilidades Institucionales.

Para cumplir lo acordado en el presente convenio, las partes se comprometen a:

a) De la responsabilidad de INIA.

- I. Implementar una estructura técnica que permita coordinar las actividades de capacitación y seguimiento del convenio, de acuerdo a la metodología y actividades a desarrollar.
- II. Aportar con un profesional coordinador e infraestructura valorada en \$10.148.000 (diez millones ciento cuarenta y ocho mil pesos), que forma parte del aporte de INIA a este convenio.



**Chile
mejor**

- III. Aportar con profesionales especialistas, instalaciones y logística necesaria para ejecutar las actividades diseñadas y que están incluidas en el presente Convenio.
- IV. INIA entregará los siguientes informes:
 - Un Informe técnico de avance de medio tiempo, que den cuenta de las actividades ejecutadas y de los resultados obtenidos al 31 de diciembre de 2017, el que se entregará en el mes de enero de 2018.
 - Un informe técnico final con los resultados obtenidos, que den cuenta del impacto del Programa en el período de vigencia del Convenio, el que se entregará la segunda quincena del mes de diciembre de 2018.
- V. Designar a una o más personas que actuarán como contraparte técnica ante el INDAP, que coordinarán las acciones y actividades facilitando el trabajo conjunto.
- VI. Administrar los recursos aportados por INDAP como fondos de terceros, rindiendo cuenta de la utilización de los recursos recibidos a través de la emisión de Informes Financieros que se deben adjuntar a los Informes de avance indicados anteriormente.

b) De la responsabilidad de INDAP.

- I. Instruir a la Agencia de Área INDA Fresia en el trabajo a realizarse y a los consultores de los servicios de asesoría que se definan, para que participen de las actividades a desarrollar.
- II. Aportar la suma de \$ 14.120.000 (catorce millones ciento veinte mil pesos) en una cuota, para desarrollar las actividades contempladas en este Convenio.
- III. Designar una o más personas que actúen como contraparte técnica ante el INIA, que coordinarán acciones y actividades transformándose en facilitadores del proceso de trabajo conjunto Plan de Actividades.

SEXTO: Del presupuesto y cuotas a pagar

INDAP pondrá a disposición de INIA la suma indicada en la cláusula anterior, previa entrega de la factura correspondiente, en una primera y única cuota, destinadas a financiar los gastos pertinentes para la implementación y ejecución de las actividades y resultados programados. INIA deberá rendir los gastos a INDAP de acuerdo a lo instruido por Contraloría General de la República a través de la Resolución N°30 que fija Normas y Procedimientos sobre rendición de cuentas.

SEPTIMO: De las Garantías.

Para hacer el traspaso de los recursos que se contemplan en el presente Convenio, INIA deberá entregar a INDAP las siguientes Garantías para cautelar los recursos de anticipo transferidos y el Fiel, Oportuno y Cabal cumplimiento del Contrato.

a.- Una Garantía por el anticipo entregado consistente en una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un monto de \$14.120.000 (catorce millones ciento veinte mil pesos), equivalente al monto de la primera y única cuota que INDAP transferirá a INIA, con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2018.

b.- Una Garantía para cautelar el Fiel, Oportuno y Cabal cumplimiento del Contrato, consistente en una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de INDAP, por un monto de \$1.412.000 (un millón cuatrocientos doce mil pesos), equivalente al 10 % del aporte total de INDAP, con una vigencia de al menos 90 días posteriores a la fecha de término del presente Contrato.

OCTAVO: Reintegro de fondos.

Los recursos que, con cargo a este Convenio de Colaboración, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP al 31 de diciembre de 2018, deberán ser reintegrados a INDAP, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2019, en la cuenta corriente que este le indique.

NOVENO: De la vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.



**Chile
mejor**

DECIMO:

Sin embargo, lo establecido en la cláusula anterior, la vigencia del presente instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en el presente Convenio.

DECIMO PRIMERO: De la personería jurídica.

La personería de don Enrique Santis Oyarzún, Director Regional de INDAP Los Lagos, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución TRA N° 166/387/2015 de fecha 27 de abril de 2015 y en Resolución Exenta N° 182858 de fecha 18 de diciembre de 2017 que Delega Facultades al Director Regional de INDAP para suscribir Convenio, ambas del Director Nacional de INDAP.

La designación de don Rodrigo de la Barra Ahumada como Director de INIA Remehue, consta en Resolución N° 386 del 30 de junio de 2014 del Director Nacional de INIA y actúa por Poder Notarial especial del 10 de noviembre de 2014.

DECIMO SEGUNDO: De las copias a firmar.

Los representantes de las partes, firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

2. El gasto que originen los referidos servicios se imputarán al Subtítulo 24.01.415-197 "Convenios", del presupuesto del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Los Lagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




ENRIQUE SANTIS OYARZUN
DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS

ESO/MGM/CDM/CVM/cvm.

